

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 22 de febrero de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DE PÁDEL EN LA EATIM EL CASAR DE TALAVERA

## DECRETO NÚM. 137/ 2016

Las obras de **ejecución de cubierta de pista de pádel en la EATIM El Casar de Talavera** (Plan Provincial 2011), cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo núm. 1234/2015, de fecha 17 de diciembre de 2015, fueron adjudicadas por el citado Decreto a la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., en el precio de 47.311,00 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Antonio Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 52 de las de ejecución de Presupuesto 2016 y en ejecución de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en resolver:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., relativo a las obras de **ejecución de cubierta de pista de pádel en la EATIM El Casar de Talavera** (Plan Provincial 2011)

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

**EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso.

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO** el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

